



MANUAL

De Funcionamiento de la Unidad de Desarrollo de la Mujer/Oficina Municipal de la Mujer, con énfasis en el abordaje de la violencia contra las mujeres. San Pedro Sula.



Al servicio de las personas y las naciones

**ESTRATEGIAS,
PROCESOS, FUNCIONES
Y COORDINACIONES
INTERINSTITUCIONALES**



Unidad de Desarrollo de la Mujer/Oficina Municipal de la Mujer/ Oficina Municipal de la Mujer de -San Pedro Sula, Cortés

Ana Mercedes Menjivar Cruz. Directora

Facilitación / Redacción:

Mercedes Elena Flores Barahona, consultora.

Colaboradora en la construcción participativa del manual:

Sobeida Lizeth Godoy Ortiz, Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

Edición y revisión general:

Mónica Ropaín, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)

Coordinación general:

Rigoberto Ochoa, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Diseño y diagramación:

Alejandra Amaya, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Impresión:

XXXX

Copyright © 2014

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer – ONU Mujeres
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD

Colonia Palmira, edificio Casa de las Naciones Unidas

Apartado postal 976

Tegucigalpa, Honduras

Tel. 22 20 11 00

Septiembre 2014.

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, de la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente. Las ideas y opiniones en este documento son de exclusiva responsabilidad de las autoras y no reflejan, necesariamente, la visión ni la opinión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ni de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Participantes en la construcción del Manual:

Belinda Samara Domínguez Hernández, coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer de Choloma (OMM); Ana Menjívar, coordinadora de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Mujer de San Pedro Sula (UDM); Lilian María Cerezo Cobar, coordinadora del Departamento Municipal de Género / Oficina Municipal de la Mujer; Marianela Santos, coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer de Tela (OMM); Miriam Georgina Domínguez Mondragón, Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer del Distrito Central (OMM); Ana Bessy García, Psicóloga de la OMM de Choloma; Essika del Carmen Rodas Munguía, asistente OMM de la Ceiba; Desy Dayana Castro Mendoza, promotora OMM de Tela; Lesbia Cristina Ponce Santos y Liliana Donaire Promotoras OMM del Distrito Central.



MANUAL

Unidad de Desarrollo de la Mujer/

Oficina Municipal de la Mujer.

UDM/OMM-San Pedro Sula

“Contribuyendo a la prevención, defensa y disminución de todas las formas de violencia contra las mujeres en Honduras, especialmente la violencia doméstica y la violencia sexual, a través del accionar de la OMM en el ámbito municipal, regional y nacional”

Agosto, 2014



TABLA DE CONTENIDO.

PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	7
I. ANTECEDENTES	10
II. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UDM/OMM	11
III. MARCO NORMATIVO LEGAL Y POLÍTICO.	12
III.A. INSTRUMENTOS DEL MARCO INTERNACIONAL.....	12
III.B. INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA MUJER.	14
III.C. LEY DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17
III.D. LEY DE MUNICIPALIDADES.....	18
IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	19
IV.A. NATURALEZA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER / OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (UDM/OMM).....	19
IV.A.1. MISIÓN.....	19
IV.A.2. VISIÓN.....	19
IV.A.3. OBJETIVOS	19
OBJETIVO GENERAL.....	19
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
IV.B. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER. UDM/OMM	20
IV.B.1. FUNCIONES EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	22
IV.B.2. ORGANIGRAMA DE LA UDM/OMM	28
IV.B.3. PERFIL DE LA COORDINADORA/JEFATURA	29
IV.B.4. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LA COORDINADORA/DIRECTORA.	30
IV.B.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER. UDM/OMM.	30
COORDINADORA/DIRECTORA.	30
IV.B.6. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO.....	32
V. COORDINACIONES Y ALIANZAS	44
Esquema. Sinergias y relaciones interinstitucionales UDM/OMM- san pedro sula.	45

PRESENTACIÓN

La Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Sula pone a la disposición de las mujeres y de las organizaciones públicas y privadas el Manual de funciones de la Unidad de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer (UDM /OMM), con énfasis en las funciones relativas al abordaje de la violencia contra las mujeres. Este documento ha sido elaborado a partir de las experiencias, instrumentos y metodologías desarrolladas por el personal de la Unidad, con la finalidad de ordenar el quehacer de la misma y optimizar su trabajo a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres de San Pedro Sula.

La Unidad Municipal de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer ha sido constituida sobre la base de mandatos legales internacionales y nacionales, y con el aporte directo de las organizaciones y redes de mujeres, las instancias públicas y privadas y las autoridades municipales. Las iniciativas emprendidas por la Unidad Municipal de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer en beneficio de las mujeres han sido apoyadas desde su creación por la Corporación Municipal, especialmente porque ha valorado la importancia de las justas demandas de equidad e igualdad de las mujeres del municipio, entre ellas, al respeto y defensa de sus derechos y la participación en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos.

A las instancias gubernamentales, privadas, organizaciones y redes de mujeres, se les agradece el acompañamiento a la Unidad Municipal de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer en la gestión de género y se les solicita continúen fortaleciendo y apoyando las diferentes acciones que realiza.

El éxito de este instrumento dependerá de la voluntad política de los actores involucrados, quienes cuentan con la oportunidad de ser partícipes activas/os en la construcción de un municipio libre de violencia contra las mujeres.

Armando Calidonio

Alcalde

INTRODUCCIÓN.

“la violencia directa, física y/o verbal, es visible en forma de conductas. La acción humana no nace de la nada, tiene dos raíces: una cultura de la violencia (heroica, patriótica, patriarcal y otras) y una estructura que en sí misma es violenta por ser demasiado represiva, explotadora o alienadora; demasiado dura o demasiada laxa para el bienestar de la gente.” Galtung: 1998, p15).

El Manual de Funcionamiento la Unidad Municipal de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer busca ser un instrumento práctico que ordene el quehacer de esta instancia; una herramienta sencilla que guíe el accionar de la Coordinadora y el personal de la Unidad, de manera que puedan servir a las mujeres del municipio en estricto apego al marco legal y de políticas que las rige, con especial énfasis en la ley de municipalidades. Este instrumento releva especialmente las responsabilidades de la Unidad de cara al abordaje de la violencia contra las mujeres en tanto que problemática de seguridad ciudadana.

El manual se fundamenta en el fin último de romper con las desigualdades de género específicamente contra la mujer, al nivel familiar, comunitario, institucional y laboral, y en todos los ámbitos, social, económico, político y cultural.

El presente documento describe en un primer momento la historia de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer. Posteriormente, explica la metodología utilizada para la construcción del Manual de Funciones. En un tercer momento, aborda el marco normativo, legal y político que rige a las Oficinas Municipales de la Mujer a nivel nacional, haciendo especial énfasis en la ley de municipalidades en la cual se ordena su creación se les asignan funciones concretas; de igual manera se releva la ley de los ingresos de la administración pública en la cual se enfatiza en que del 50% del presupuesto autorizado a las municipalidades debe destinarse un 5% para programas y proyectos que combatan la violencia hacia las mujeres, entre otros. Posteriormente, el documento define el marco estratégico institucional de la Unidad; en este capítulo se describe la naturaleza de la Unidad su misión, visión, objetivos, funciones –con énfasis en aquellas relacionadas con el abordaje de la violencia hacia las mujeres, el organigrama, los perfiles y funciones del personal, especialmente el de la Coordinadora, los mecanismos para elegir a esta última, las coordinaciones con otras instancias municipales, instituciones, sociedad civil y organismos de cooperación.

I. ANTECEDENTES

HISTORIA DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER/ OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.



Fotografía: Imagen del centro de la Ciudad de San Pedro Sula

La Unidad de Desarrollo de la Mujer fue creada, con la participación y el apoyo de la Sociedad Civil, Grupos de Mujeres Organizadas, autoridades municipales y el apoyo técnico del Instituto Nacional de la Mujer.

Desde los años setenta las mujeres comienzan a exigir que se reconozcan sus valores y sus derechos a nivel municipal. El Plan Nacional de Desarrollo Municipal de 1979-1983, en el área de Promoción Social incluyó medidas prioritarias para promover la incorporación de la mujer obrera, campesina, madre soltera y mujer joven, a través de programas específicos. La aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer mediante Decreto No 979 de mayo de 1980. Sirvió de base para que en el período 1990-1994, se creara la Oficina de la mujer dependiente del Poder Legislativo, mediante resolución del Congreso Nacional punto 9 numeral 3, acta número catorce del 19 de marzo de 1991.

Las organizaciones feministas y de mujeres y las organizaciones de sociedad civil asumen el desafío de las demandas de las mujeres y promueven la protección jurídica de sus derechos. Ante

esta iniciativa la municipalidad de San Pedro Sula, a finales de 1994, a través de la Dirección de Acción comunal implementa una serie de programas sociales integrados en el Programa Presencia Total, entre ellos el dirigido a la mujer sampedrana, que posteriormente se convierte en el Centro Municipal de Información y Apoyo a la Mujer (CMIAM) en la que se ofrecían servicios de orientación y apoyo a las mujeres en aspectos jurídicos, de salud, organización y orientación, además de servicios de procuración; coordinando la asistencia psicológica con otras organizaciones. 2009

Durante el Gobierno local de Roberto Larios Silva, se crea el departamento de Atención a la Mujer, la que se conforma como una Unidad completa con su propio presupuesto, funcionando con las oficinas de Consejería, servicios Legales, extensión comunitaria y desarrollo económico

La Unidad de Desarrollo de la Mujer se estructura como tal en febrero de 2005.



Fotografía: Atención a usuarias UDM

Fuente: Unidad de Desarrollo de la Mujer-SPS. 2014

II. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UDM/OMM

La metodología para desarrollar el presente manual partió de la revisión documental de diagnósticos, estadísticas, leyes nacionales y convenios internacionales, con énfasis en el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras- II PIEGH y la Ley de Municipalidades. La información primaria se obtuvo mediante la realización de dos talleres de construcción del Manual de funcionamiento los cuales fueron eminentemente participativos, tomando como punto de partida los saberes y experiencias prácticas en el abordaje de la violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana de las coordinadoras y promotoras de cinco Oficinas Municipales de la Mujer (municipios de La Ceiba, Tela, San Pedro Sula, Choloma y el Distrito Central). Posteriormente, se procesó la información primaria y secundaria, y se procedió al diseño del presente manual de funciones. Una vez finalizado el documento, se validó su contenido en el nivel técnico y político. En una última etapa, se sometió el documento a consideración de la Corporación Municipal, con el fin de lograr su aprobación y otorgarle un carácter vinculante.

III. MARCO NORMATIVO LEGAL Y POLÍTICO.

III.A. INSTRUMENTOS DEL MARCO INTERNACIONAL.

El presente manual toma en consideración la Carta de las Naciones Unidas en la que reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. El estado de Honduras ha asumido compromisos para la no discriminación y erradicación de la violencia hacia las mujeres a través de la ratificación de los siguientes instrumentos legales internacionales:

Cuadro: Marco legal internacional.

Instancia	Acuerdos
Asamblea General de las Naciones Unidas	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW) 1979. La Gaceta No 23203 del 10 de septiembre de 1980. Vigente en Honduras mediante Decreto No 979. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su

	<p>resolución 14/180 del 18 de diciembre de 1979.</p> <p>Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. “Los estados que la ratifiquen no solo deben condenar toda forma de discriminación basada en el sexo o género, sino que tienen que tomar medidas concretas para lograrlo, tales como como consagrar la igualdad en sus constituciones políticas, abolir las leyes, costumbres y prácticas que redunden en discriminación contra las mujeres; establecer protecciones jurídicas contra la discriminación; crear mecanismos de denuncia y otras”</p>
<p>Asamblea General de la Organización de Estados Americanos</p>	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) 1994. Vigente en Honduras mediante Decreto Nom7295 publicado en La Gaceta No 27,678 del 14 de junio de 1995.</p> <p>Define la violencia contra la mujer como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
<p>Conferencia Mundial de las Naciones Unidas</p>	<p>Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995.</p> <p>Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometen a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y adopción de decisiones. En la Plataforma de Acción se identifican doce esferas de especial preocupación que representan los principales obstáculos para la mujer y que exigen la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil: La mujer y la pobreza, la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, la mujer y el medio ambiente y la niña.</p>

También se toman en consideración los instrumentos derivados de la Conferencia internacional de Población y Desarrollo (1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Igualdad Desarrollo y Paz (1995); Conferencia Regional sobre la integración de la mujer en el Desarrollo Económico y Social en América Latina y el Caribe.

III.B. INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA MUJER.

Los instrumentos legales nacionales que protegen los derechos de la mujer hondureña, están basados en los convenios suscritos por el Estado de Honduras en las convenciones y asambleas de las Naciones Unidas.

Cuadro: Instrumentos legales nacionales.

Nombre del instrumento	Instituciones responsables de la acción
<p>Constitución de la República.</p> <p>Artículos 59. La persona humana, es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.</p> <p>El artículo 60 establece que en Honduras no hay clases privilegiadas. Que todos los hondureños y las hondureñas son iguales ante la Ley y que se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (CSJ)</p> <p>Sala de lo Constitucional</p> <p>CONADEH</p>

<p>Ley contra la violencia doméstica y sus reformas.</p> <p>La Ley especial contra la violencia doméstica, aprobada en 1997 es una de las acciones afirmativas para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres¹.</p> <p>La ley menciona explícitamente las responsabilidades a nivel municipal en sus artículos 2 y 6. La ley ordena la formulación de planes gubernamentales de acción contra la violencia doméstica, elaborados con el concurso de autoridades nacionales y municipales. De igual forma, estipula que los gobiernos locales y nacionales deben establecer albergues temporales y casas refugio para brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por la violencia doméstica, a sus hijos, hijas y dependientes. También atribuye responsabilidades a las municipalidades en el establecimiento de medidas cautelares y la información sobre el cumplimiento de las sanciones impuestas al agresor (prestación de servicios a la comunidad).</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (CSJ)</p> <p>Juzgados especializados contra la violencia doméstica.</p> <p>Fiscalía Especial de la Mujer.</p> <p>Secretaría de Seguridad, Unidad de género.</p> <p>Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) Programa Mujer.</p>
<p>Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM), aprobada el 11 de abril, 2000 y promulgada en Decreto No 34-2000.</p> <p>La Ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder.</p> <p>La ley hace referencia a las obligaciones de las municipalidades en sus artículos 24, 63, 66, 77, 79. Determina que el gobierno municipal, a través de las Oficinas Municipales de la Mujer, debe contar con los recursos necesarios para capacitar a las mujeres para el ejercicio de actividades tradicionales y no tradicionales, así como en micro,</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (CSJ)</p> <p>Fiscalía Especial de la Mujer.</p> <p>Secretaría de Seguridad, Unidad de género.</p> <p>Tribunal Supremo Electoral</p> <p>Secretaría de Trabajo.</p>

¹ Este proceso fue producto de la negociación y cabildeo entre el movimiento de mujeres, la Comisión interinstitucional de seguimiento a la aplicación de la LCVD, conformada por autoridades estatales, la Alcaldía Municipal del Distrito Central y el Centro de Derechos de las Mujeres (CDM), para elevar la problemática de la violencia doméstica e intrafamiliar como un problema de agenda pública.

<p>pequeña, mediana y gran industria. Determina también que el gobierno municipal debe mejorar la infraestructura y gestión de mercados, servicios sociales y de transportes con el fin de elevar la eficiencia, seguridad e ingresos de las mujeres empresarias. De igual forma, la ley ordena a las municipalidades fortalecer a las organizaciones sociales y estimular a las mujeres para que ejerzan un verdadero liderazgo en esas instancias. Las municipalidades tienen también la responsabilidad de incorporar a las organizaciones de mujeres en las instancias de participación estatal, municipal y comunal.</p>	
<p>Ley contra la Trata de Personas. La Gaceta No 32865. 6 de Julio 2012. Decreto 59-2012. Esta Ley está basada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente mujeres y niñas y niños (Protocolo de Palermo). Considera obligaciones específicas para las municipalidades en sus artículos 8, 13 y 17. Especifica que los municipios, representados a través de la Asociación de Municipios de Honduras, deben participar en la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CIESCT). Las municipalidades deben contemplar partidas presupuestarias en su anteproyecto de presupuesto con el fin de cumplir con las obligaciones consignadas en planes de acción nacional en cada año fiscal.</p>	<p>Secretaría de Seguridad. Secretaría de Relaciones Exteriores Dirección de Migración y Extranjería. Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia Ministerio Público.</p>
<p>Código Penal y sus reformas: Título I. Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio, femicidio, asesinato, parricidio, lesiones). Título II. Delitos contra la integridad física, psicológica y sexual de las personas (violación, actos de lujuria, estupro, incesto, rapto, hostigamiento sexual, delitos de explotación sexual comercial). Título IV. Delitos contra el estado civil y el orden de la familia (violencia intrafamiliar). Título XI. Delitos contra la existencia y la seguridad del Estado (delitos contra el derecho de gentes). Si bien el código penal no menciona específicamente a las municipalidades, los delitos contemplados en él son objeto de la intervención de las Oficinas Municipales de la Mujer.</p>	<p>Corte Suprema de Justicia. Ministerio Público Secretaría de Seguridad.</p>

<p>Consejerías de Familia.</p> <p>9 de junio de 1993. Acuerdo Ejecutivo No 0079-93</p> <p>Se instituyen como un mecanismo de control y garantía de los derechos humanos para prevenir, asistir proteger y dar apoyo a las sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, física, psíquica o sexual.</p>	<p>Adscritas a la Dirección de Salud Mental de la Secretaría de Salud Pública de Honduras.</p>
---	--

Fuente: elaboración propia

De igual forma, el presente manual es coherente con las siguientes políticas públicas:

- Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. II PIEGH. 2010-2022.
- Política Institucional de Género de la Asociación de Municipios de Honduras. (AMHON).2006.
- Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer. 2014-2022.

III.C. LEY DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Un segundo pilar sobre el cual descansa el presente manual de funciones para el DMG / OMM es la Ley de los Ingresos de la Administración Pública, decreto No 360-2013. La Gaceta No 33,337. 24 de enero, 2014.

En su capítulo X, dicha ley estipula lo siguiente:

- Artículo 148. El Estado a través de los Despachos del Interior y Población transferirá el monto asignado y autorizado por partidas mensuales a las municipalidades de acuerdo a la siguiente distribución (...)
- En el numeral 3, establece que el **cincuenta por ciento del presupuesto autorizado a las municipalidades se debe distribuir de acuerdo a determinados criterios y se destina según establece en el inciso 2 “Un cinco por ciento (5%) para los programas y proyectos**

para el desarrollo económico, social y **combate a la violencia en contra de la mujer**, considerando en esos temas la capacitación, asistencia técnica y apoyo financiero a microempresas productivas”.

III.D. LEY DE MUNICIPALIDADES

El presente manual de funciones se fundamenta esencialmente en la Ley de Municipalidades y sus Reformas, Decreto No. 143-2009. La Gaceta No 32,121. 23 de enero 2010. En su artículo 59 E, dicha ley estipula que **“en cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales orientadas a atender las necesidades de la mujer (...)”**

Artículo 59 F. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior las entidades públicas del gobierno central y las instituciones descentralizadas o desconcentradas del Estado, contribuirán según sus competencias con asistencia técnica y asignación de recursos financieros mediante transferencias específicas a las municipalidades.

Así mismo, en su artículo 59 G, la ley define de manera general las responsabilidades de las Oficinas Municipales de la Mujer, son funciones del departamento, Unidad o Gerencia las siguientes:

- ✓ Establecer una agenda municipal de políticas públicas locales relativas a la mujer para que sean incorporadas activamente en todos los procesos de desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas públicas nacionales pertinentes.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas locales.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación nacional y de los convenios internacionales vigentes a favor de las mujeres.
- ✓ Apoyar técnicamente a la Corporación municipal en los Cabildos abiertos para discutir la problemática de las mujeres e incorporar sus demandas en el Plan estratégico de desarrollo municipal y el Plan Operativo Anual (POA)

- ✓ Formular programas y proyectos para las mujeres, en apoyo a la gestión de la alcaldía municipal ante los organismos de cooperación internacional, Organizaciones No Gubernamentales y otras de carácter público y privado.
- ✓ Otras afines a su competencia.

IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

IV.A. NATURALEZA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER / OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (UDM/OMM).

La Unidad de Desarrollo de la Mujer (UDM/OMM) es una estructura municipal comprometida con la lucha de las mujeres, con capacidad de empatía, sensibilidad, comprensión y apoyo a las usuarias y a la mujer sobreviviente de la violencia y, con habilidad para trabajar en la organización y apoyo a los grupos de mujeres del Municipio.

IV.A.1. MISIÓN

Promover el desarrollo integral de las mujeres, fortaleciendo su empoderamiento en los aspectos sociales, económicos, culturales y normativos con el fin de que conozcan y defiendan sus derechos, así como los principios de la equidad y la igualdad de género.

IV.A.2. VISIÓN.

Lograr el empoderamiento de las mujeres en el Municipio de San Pedro Sula, creando espacios representativos en diferentes ámbitos de la sociedad, asimismo, fomentar la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político, social y económico, para contribuir a que construya una vida mejor en paz y sin violencia.

IV.A.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al desarrollo integral, la realización de los derechos humanos y la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, asegurando su interlocución con la corporación municipal,

promoviendo e institucionalizando la gestión municipal desde el enfoque de género, coordinando con instancias públicas y privadas, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Participar en los espacios de toma de decisiones, así como en los procesos de planificación y ejecución de estrategias y acciones de la Municipalidad de San Pedro Sula para incidir a favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
- Asesorar a las diferentes dependencias de la municipalidad en la elaboración de políticas y presupuestos municipales para la igualdad de género.
- Coordinar con las instancias públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales, las redes y las organizaciones de mujeres, para contribuir al desarrollo integral, la defensa de los derechos humanos y la participación de las mujeres en equidad, en todos los procesos que se desarrollen en el Municipio.
- Promover la participación social y política de las mujeres en el municipio.
- Contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, impulsando acciones de prevención, orientación y asistencia en situaciones que vulneren o atenten contra su dignidad.

IV.B. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER. UDM/OMM

Las funciones de la Unidad de Desarrollo de la Mujer están establecidas en la Ley de municipalidades y sus reformas establecidas en el Decreto No. 143-2009. Publicado en La Gaceta No 32,121. 23 de enero 2010.

A través del enfoque de género, se busca la participación de la mujer en todos los ámbitos, familiar, laboral, educación, comunitario, social, económico y cultural, para que pueda ejercer el

control equitativo de los recursos en igualdad de oportunidades, de representación en la vida pública y política. La Unidad de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer tiene un papel relevante incidiendo en el cumplimiento de las normativas, leyes y políticas que protegen los derechos de la mujer, así como de los Convenios internacionales a los cuales está suscrito el Estado de Honduras. En esta línea, las principales funciones la Unidad son:

- Apoyar técnicamente a la Corporación Municipal en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Operativos anuales, con el fin de asegurar la incorporación del enfoque de género en la agenda municipal tomando en cuenta los lineamientos del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH).
- Incidir en espacios de toma de decisiones en la Corporación Municipal (sesiones de corporación, Cabildos abiertos, otros) con el fin de visibilizar las necesidades y derechos de las mujeres, incorporar sus demandas y asegurar que las políticas, planes, programas y proyectos a desarrollar por la municipalidad incorporen el enfoque de género y la participación de las mujeres en pie de igualdad desde su diseño.
- Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de planificación estratégica y toma de decisiones de la municipalidad, en la comisión de transparencia y otras comisiones que cree la Corporación municipal, con el propósito de incorporar las demandas específicas de las mujeres del Municipio.
- Formular programas y proyectos para las mujeres, en apoyo a la gestión de la Corporación Municipal ante los organismos de cooperación internacional, Organizaciones No Gubernamentales y otras de carácter público y privado.
- Gestionar ante la Corporación municipal que la OMM ocupe un lugar de horizontalidad, en el organigrama municipal, para que pueda incidir desde una perspectiva de equidad de género, en los procesos de planificación y evaluación de los demás departamentos y unidades.
- Sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias municipales sobre la naturaleza, misión visión y las principales funciones de la Unidad de Desarrollo de la Mujer / Oficina

Municipal de la Mujer, así como sobre los conceptos que permitan clarificar la importancia y responsabilidades de la municipalidad en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

- Conformar un Comité de Apoyo municipal, con participación de Instituciones públicas y privadas, organizaciones de sociedad civil y organizaciones/redes de mujeres presentes en el territorio, con el fin de acuerpar sus acciones y trabajar de manera conjunta y coordinada.
- En conjunto con el Comité de apoyo, incidir para que se respeten los Acuerdos, Convenios y Pactos que la Corporación haya suscrito a favor de las mujeres, asimismo, para que se implemente lo establecido en las leyes nacionales.
- Informar a la Corporación Municipal y la sociedad civil del municipio sobre las acciones que se realizan en pro del desarrollo de las mujeres del Municipio.
- Generar espacios de participación ciudadana, como medios de discusión sobre la problemática de la mujer y concertación de alternativas de solución a la misma.
- Capacitar y sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad, en el conocimiento y aplicación de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular.

IV.B.1. FUNCIONES EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

– Convención de “Belem do Pará” define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS

- Participar en la elaboración del Plan Estratégico municipal para asegurar su coherencia con el eje 2 del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH)

“Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia”.

- Promover la formulación de una política pública municipal sobre mujer.
- Incluir en el POA de la Unidad de Desarrollo Municipal de la Mujer, su respectivo presupuesto y acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan local de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en las acciones correspondientes a la prevención de la violencia de género.
- Posicionar el tema de violencia contra las mujeres en las políticas públicas locales.

INCIDENCIA

- Gestionar el apoyo técnico de la Corporación municipal para la inclusión de respuestas a la problemática de la violencia contra las mujeres en el plan estratégico de desarrollo municipal y en el POA.
- Solicitar la celebración de Cabildos abiertos para posicionar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, así como de acompañamiento a las sobrevivientes.
- Incidencia a nivel nacional con representantes de instituciones públicas y privadas para que apoyen las acciones que realiza la Unidad en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres (ej. sensibilización, formación, remisión de usuarias a instancias correspondientes).
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas, sociedad civil, organizaciones / redes de mujeres para la implementación y monitoreo de las políticas públicas locales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollo de Cabildos abiertos para el abordaje de Seguridad Ciudadana y escenarios actuales de violencia contra las mujeres.

- Desarrollo de foros abiertos con la participación de actores locales/nacionales para la discusión de una propuesta conjunta de intervención en seguridad ciudadana desde el enfoque de género.

TRABAJO DIRECTO CON MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA.

Las principales actividades que realiza la Unidad son las siguientes:

- Prevenir la violencia de género a través de procesos de formación y sensibilización a hombres y a mujeres.
- Promover y difundir los servicios que proporciona la Unidad de Desarrollo de la Mujer y sensibilizar a la Sociedad Civil sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres bien sea física, psicológica, sexual o patrimonial; y se dé en los ámbitos públicos o privados.
- Brindar los servicios de asesoría y procuración oportuna, observando los principios de gratuidad y confidencialidad.
- Canalizar las denuncias de las usuarias sobrevivientes de violencia de género a las instancias correspondientes como la Fiscalía.
- En caso de ser necesario, derivar a las usuarias a la Casa Hogar LUCECITA con el fin de garantizar atención integral a las mujeres, sus hijos e hijas.
- En caso de ser necesario, remitir a las usuarias a la Consejería de Familia o para exámenes médicos.
- Brindar asesoría y acompañamiento legal a las usuarias.
- Atención psicológica a la mujer, sus hijos e hijas sobrevivientes de la violencia.
- Coordinar acciones tendientes a preparar a las mujeres en la creación y fortalecimiento de la microempresa para que puedan mejorar sus Condiciones

Socioeconómicas, garantizar medios de vida sostenibles y evitar que las usuarias inicien o permanezcan en el círculo de la violencia.

- Seguimiento a ex usuarias para reforzar su reinserción en una vida familiar libre de violencia.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Formular programas y proyectos de incidencia, acompañamiento y prevención de la violencia contra las mujeres ante organismos de cooperación internacional, ONG (nacional, local) y otras de carácter público y privado.

ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES / REDES DE MUJERES.

- Promover y apoyar la organización de un Comité de Apoyo, integrado por representantes de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil organizada, con el propósito de coordinar la implementación de las acciones del eje (2) del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género y del Plan Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres.
- Participar en mesas de trabajo, involucrando a las instituciones y organizaciones de la Sociedad civil y los movimientos de mujeres que trabajan en el Tema de Prevención de violencia.
- Coordinar acciones con la Fiscalía especial de la Mujer y demás operadores de Justicia, para mejorar la atención y el seguimiento a las denuncias de las mujeres.
- Potenciar a las organizaciones que trabajan con y para las mujeres para que continúen haciendo acciones de promoción y educación desde una perspectiva de género.
- Promover y apoyar la organización de las mujeres en los barrios y colonias para promover grupos de auto apoyo para ayudar a las mujeres a superar las crisis de violencia doméstica y otros tipos de violencia.

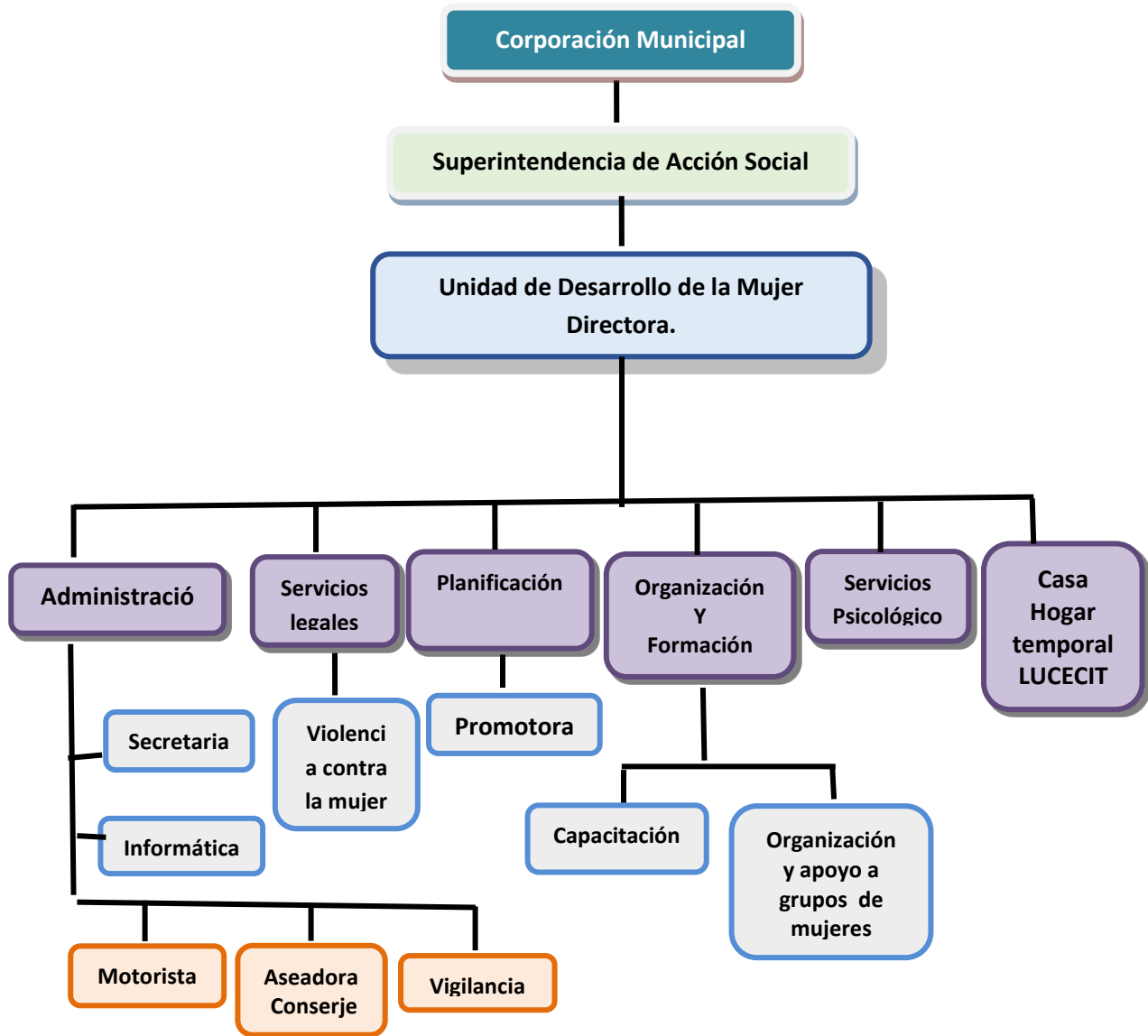
- Firmar acuerdos entre instituciones y organizaciones, para realizar acciones de promoción, información y educación para la prevención de la violencia de género contra la mujer en el Municipio.

INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

- Socializar y formar en materia de violencia contra las mujeres, así:
 - a) Mujeres pobladoras: formación en autoestima, género, igualdad y equidad, violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, las leyes que protegen a las mujeres, los procedimientos legales que deben seguir las sobrevivientes de violencia, entre otros.
 - b) Centros educativos: formación para la prevención de la violencia de género dirigida a los y las estudiantes, a los padres y madres de familia y al personal docente de los centros educativos, abordando especialmente la violencia sexual y la legislación vigente.
 - c) Operadores de justicia, funcionarios y funcionarias municipales: Capacitación sobre violencia contra las mujeres (con énfasis en violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y femicidios.
 - d) Personal de la municipalidad sobre la temática de género, acoso sexual en el espacio laboral y nuevas masculinidades.
 - e) La Unidad de Desarrollo de la Mujer y personal de la Alcaldía: en formación continua en la normativa nacional e internacional sobre derechos de las mujeres y las Políticas Públicas de Género con énfasis en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH).
- Liderar campañas a nivel municipal, utilizando medios masivos y alternativos de comunicación con el fin de sensibilizar a la población en la problemática de la violencia de género contra las mujeres y de promover relaciones de respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

- Crear un sistema de información que permita el control estadístico de las usuarias sobrevivientes de violencia que solicitan el apoyo de la Unidad. Generar informes periódicos para alimentar la toma de decisiones con base en información objetiva, mantener informada a la municipalidad y las demás instancias públicas y privadas del municipio, y elaborar alertas que permitan realizar acciones conjuntas.
- Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional en materia de estadísticas sobre violencia contra las mujeres a nivel municipal.

IV.B.2. ORGANIGRAMA DE LA UDM/OMM



Organigrama de La Unidad de Desarrollo de la Mujer

Fuente: Corporación Municipal

IV.B.3. PERFIL DE LA COORDINADORA/JEFATURA

Todo el equipo de trabajo de la UDM/OMM debe estar capacitado y sensibilizado en la problemática de las mujeres y las leyes y derechos que las protegen.

- De nacionalidad hondureña.
- Mujer, mayor de edad, estando en el pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer usuaria y sobreviviente de la violencia.
- Comprometida con las demandas y la lucha de la mujer por sus derechos.
- Experiencia de trabajo con las mujeres.
- Conocimientos y respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Tener capacidad de liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento en género, igualdad y equidad de género, legislación nacional e internacional, en materia de protección de los derechos de las mujeres.
- Apertura para el aprendizaje y capacidad de autocrítica
- Facilidad para socializar iniciativas con las mujeres y la comunidad.
- Proactiva.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer usuaria y sobreviviente de la violencia.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Agente de cambio.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para trabajar y organizar grupos de mujeres.
- Facilidad de palabra.
- Respeto a las personas y a su idiosincrasia.
- Facilidad de redacción y presentación de informes

Requisitos:

- Título universitario en las áreas de ciencias sociales, de la salud y humanidades.
- Manejo de paquetes básicos de computación
- Experiencia en manejo de personal.
- Capacidad de mediación y de conciliar.

IV.B.4. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LA COORDINADORA/DIRECTORA.

- Se elegirá a través de cabildo abierto, según lo establece en la Ley de Municipalidades. En casos excepcionales puede ser seleccionada de forma directa, respetando el Perfil establecido para la Coordinadora.
- Así mismo se tomará como base el Perfil para cada cargo dentro de la Oficina en la selección del personal técnico, legal y/o equipo de trabajo, que brindará atención integral a las mujeres usuarias.
- La coordinadora de La Unidad de Desarrollo de la Mujer debe contar en el proceso de selección con el apoyo de las organizaciones de mujeres del municipio.

IV.B.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LA MUJER. UDM/OMM.

COORDINADORA/DIRECTORA.

La Unidad de Desarrollo de la Mujer/Oficina Municipal de la Mujer, depende directamente de la Superintendencia de acción social y de la Corporación Municipal.

- Coordinar la elaboración participativa del plan operativo anual de la UDM/OMM con su respectivo presupuesto.
- Supervisar la administración de fondos y recursos asignados a la UDM/OMM.
- Capacitar, coordinar, apoyar y supervisar al personal de la UDM/OMM.
- Programar reuniones mensuales con el personal de la unidad.
- Orientar y supervisar el accionar y el funcionamiento del personal de la Casa Refugio “Lucecita”

- Participar en eventos varios que realicen cada una de las secciones de la oficina.
- Presentar a la superintendencia de acción social, Vice-Alcaldía, Corporación municipal y afines, informes técnicos de la programación, de las actividades realizadas y los logros alcanzados cada mes, incluyendo la rendición de cuentas con soportes originales de gastos realizados en dichas actividades.
- Participar en las reuniones de trabajo mensuales con la Superintendencia de acción social.
- Dirigir y coordinar a todo el personal de la UDM.
- Dirigir, coordinar, planear y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades para la gestión municipal desde un enfoque de género.
- Incluir y mantener en la agenda municipal el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH) para que sea incorporado plenamente en los procesos de planificación, ejecución y monitoreo del municipio.
- Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para promover la implementación del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH).
- Promover la organización de redes de mujeres en el municipio.
- Fomentar la participación, o la organización, liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los diferentes espacios locales, por medio de la formación técnica, política y organizativa.
- Incidir en las autoridades edilicias a fin de que se incorporen en los planes municipales los intereses y las necesidades de las mujeres del municipio.
- Promover la sensibilización a la sociedad sobre el tema de derechos y la equidad de género, encaminada a lograr una transformación de patrones socioculturales.
- Mantener actualizado un directorio de los grupos de mujeres de tipo social productivo, político y de otra naturaleza.
- Planificar y desarrollar programas y proyectos que integren intereses y necesidades de las mujeres, orientados al desarrollo local en equidad de género.
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos afines.
- Gestionar apoyo con las distintas dependencias municipales, estatales, instituciones públicas y privadas, organizaciones de mujeres, ONG's y otras, para el desarrollo de la UDM/OMM-SPS en el cumplimiento de las metas.

IV.B.6. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO.

El personal que labora en la UDM/OMM de San Pedro Sula se sostiene con el presupuesto de la alcaldía municipal y se encuentra bajo la supervisión de la Coordinadora.

Administración UDM/OMM-SPS.

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo Municipal de la Mujer.

Ejercida: Sobre las capacitadoras y otro personal de campo asignado a su área por la UDM.

- Manejo de la administración de la UDM/OMM.
- Presentar a la Directora de la UDM/OMM, los informes semanales y mensuales y otros establecidos por la Dirección.
- Elaboración, control y seguimiento del proceso de las requisiciones a la superintendencia de acción social y otras dependencias.
- Control y manejo adecuado del inventario de las Donaciones externas, nacionales e internacionales que reciba la UDMOMM.
- Control de manera profesional de las asignaciones de las donaciones recibidas en la UDM/OMM, cada vez que las designe la dirección.
- Apoyar a la dirección con lo relacionado a su área y con aquellas otras actividades que le asigne la Dirección.
- Manejo, control y administración de la caja chica de la UDM/OMM.
- Manejo del control de libros de entrada, salida y permisos del personal previa autorización de la Dirección de la UDM/OMM.
- Manejo del área de informática de la UDM. En apoyo a la Dirección con el control estadístico de las actividades relacionadas a la UDM.
- Manejo responsable y adecuado del archivo de su área y de la Dirección de la UDM.
- Control de Inventario de equipo, mobiliario y materiales de la UDM.
- Supervisor del personal de secretaria, archivo y personal técnico.

- Custodiar y mantener actualizado el control patrimonial respecto a los activos fijos de la UDM/OMM y los asignados a cada empleado.
- Gestionar la reparación del mobiliario en mal estado, y distribuirlo a las diferentes áreas que lo soliciten.
- Controlar y asegurar el mantenimiento de las condiciones higiénicas en las instalaciones, oficinas y centros de trabajo.
- Cumplir y controlar los servicios de reproducción y correspondencia.
- Elaborar conjuntamente con la responsable de planificación el Plan Operativo y Presupuesto anual POA-Presupuesto del área, en consulta con las demás secciones y la Dirección de la UDM/OMM.
- Supervisar y consolidar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA-Presupuesto) de la oficina de la UDM/OMM.
- Realizar reuniones de trabajo semanales con el personal bajo su cobertura laboral.
- Otras que a criterio de la Directora de la UDM/OMM crea convenientes asignar para alcanzar los objetivos y metas del POA.
- Tiene bajo su línea de mando a la secretaria y encargado/a de archivo.

Perfil del/la administrador/a de la UDM.

- Persona proactiva y organizada.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Excelente redacción y ortografía.
- Dominio de paquetes básicos de computación.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer sobreviviente de violencia.
- Manejo adecuado de los recursos

Requisitos:

- Título profesional en el área de administración de empresas o carrera afín.
- Manejo de paquetes básicos de computación.
- Capacidad para mediar y conciliar.

- Experiencia en manejo de personal.

Sección de Servicios legales.

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo de la Mujer/OMM.SPS.

Ejercida: Sobre las capacitadoras y otro personal de campo asignado a su área por la UDM.

- Brindar los servicios de asesoría y procuración oportuna, bajo los principios de gratuidad y confidencialidad.
- Coordinar las actividades de la sección, enfocadas a cumplir los objetivos y metas trazados por la UDM/OMM-SPS.
- Presentar informes del cumplimiento del trabajo a la Directora de la UDM.
- Coordinar las actividades de la Sección de acuerdo a las demandas de servicios que ofrece la sección de Servicios legales.
- Brindar apoyo directo e individualizado de servicios de procuración gratuita a las mujeres usuarias.
- Elaborar los informes mensuales narrativos de las actividades realizadas.
- Elaborar y presentar la planificación de actividades de la sección a la Directora de la UDM/OMM.
- Reuniones con el personal de la sección, para discutir sobre las demandas presentadas.

Perfil de la Coordinadora de la Sección de Servicios legales

- Persona comprometida, con experiencia de trabajo con las mujeres y en los casos de Violencia contra la mujer, (violencia doméstica, sexual e intrafamiliar)
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Excelente redacción y ortografía.
- Dominio de paquetes básicos de computación.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer sobreviviente de la violencia

Requisitos:

- Título profesional en el área de Abogacía/Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales.
- Capacidad para mediar y conciliar.
- Experiencia en manejo de personal.
- Manejo de paquetes básicos de computación.

Asesoras/es Legales.

En la estructura jerárquica depende directamente de la Coordinadora de Servicios Legales a quien presenta la planificación y los informes del cumplimiento de las funciones asignadas, recibe orientaciones de la Directora de la UDM cuando así se requiera.

- Brindar los servicios de asesoría y procuración oportuna manteniendo la confidencialidad de cada caso así como brindar los servicios gratuitamente.
- Preparar y participar exposiciones para apoyar la prevención en violencia contra las mujeres en las diversas jornadas de las universidades y centros educativos a nivel primario y medio.
- Realizar presentaciones en los diferentes medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las leyes (Segundo Plan de Igualdad y Equidad de género, violencia doméstica, código penal, plan nacional contra la violencia de la mujer y todo lo que incluya el tema)
- Asesorías legales gratuitas en las instalaciones físicas y en las asesorías legales móviles en materia civil, laboral y mercantil.
- Realizar entrevista de la parte demandada, recopilación de información, situaciones, arreglos extrajudiciales, demandas de alimento, demandas de divorcio reconocimientos forzosos, contestación de demandas, embargo de bienes, patrimonio familiar.
- Llevar un registro de las personas atendidas y el seguimiento que se le da a cada caso.
- Planificar, supervisar y coordinar actividades relacionadas con la atención a los aspectos emocionales de las usuarias.
- Referencias a otras instancias gubernamentales, municipales y/u otros en el caso que se salga de la competencia de la UDM.

Requisitos Mínimos.

- Título Profesional de Abogacía/Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Experiencia y conocimiento sobre la violencia hacia las mujeres (física, psicológica, sexual y patrimonial, tanto en la esfera pública como en el ámbito privado).
- Persona comprometida, con experiencia de trabajo con las mujeres y en los casos de violencia de género contra las mujeres.
- Experiencia en derecho de Familia
- Manejo de paquetes básicos de computación.

Sección de Planificación. UDM/OMM-SPS.

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo Municipal de la Mujer.

Ejercida: Sobre las capacitadoras y otro personal de campo asignado a su área por la UDM.

- Coordinar las actividades de la sección de planificación, enfocadas a cumplir los objetivos y metas trazados por la UDM/OMM-SPS.
- Presentar semanalmente a la Directora de la UDM/OMM su planificación y avances de las actividades correspondientes a su área.
- Elaborar el Plan Operativo y Presupuesto anual conjuntamente con la administración, en consulta con las demás secciones y la Dirección de la UDM/OMM-SPS.
- Presentar mensualmente informe condensado de todas las actividades realizadas de su área con soporte fotográfico y listas de asistencia de las personas atendidas en los formatos diseñados por la Jefatura.
- Apoyar a su jefe/a inmediato/a cada vez que se le solicite en la elaboración de informes de su área relacionados a los logros, cumplimientos de metas y objetivos.
- Participar activamente en las jornadas planificadas de promoción sobre los servicios que ofrece la UDM/OMM-SPS.

- Participar activamente en las jornadas planificadas de capacitación y sensibilización a los diferentes sectores de la sociedad sobre Derechos de la mujer, Derechos humanos en general y violencia contra las mujeres en general.
- Realizar reuniones sectoriales con el objetivo de organizar a las mujeres para darles a conocer sus derechos.
- Apoyar a los grupos meta con el objetivo de capacitarlas y orientarlas en la elaboración de proyectos, administración y gestión de financiamiento.
- Realizar reuniones de trabajo semanalmente con el personal bajo su cobertura laboral.
- Elaborar los informes mensuales, semestrales y anuales y otros que solicite la Directora de la UDM/OMM.
- Atender a las mujeres que requieren los servicios brindados por la UDM/OMM
- Apoyar y participar activamente en los eventos que realiza la Dirección, las secciones y unidades en cumplimiento de metas y otros.
- Otras que a criterio de la Jefatura crea convenientes asignar para alcanzar los objetivos y metas de la UDM/OMM.

Perfil de Responsable: Planificación UDM.

- Liderazgo y buenas relaciones personales.
- Ser Proactiva.
- Comprometida con la lucha de la mujer en general.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer sobreviviente de la violencia.
- Facilidad de redacción y presentación de informes.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Ser Eficiente y Eficaz.
- Ser respetuosa con sus supervisores/as y personal asignado. Liderazgo y buenas relaciones personales.

Requisitos:

- Título de Licenciatura en áreas sociales y similares.
- Conocimiento del área de planificación y promoción.
- Capacidad para mediar y conciliar.
- Manejo de paquetes básicos de computación.
- Experiencia en manejo de personal.
- Experiencia en trabajo comunitario con enfoque de género.
- Experiencia en planificación y desarrollo estratégico.

Sección de Organización y Formación de las mujeres

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo de la Mujer.

Ejercida: Sobre las capacitadoras y otro personal de campo asignado a su área por la UDM.

- Formular un Programa de Formación en los temas de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y la legislación que beneficia a las mujeres organizadas o no del Municipio.
- Elaborar un Programa de incidencia y organización de los grupos de mujeres existentes en los barrios colonias y aldeas del Municipio.
- Coordinar las actividades de la sección de formación y organización, enfocadas a cumplir los objetivos y metas trazados por la UDM/OMM-SPS.
- Presentar semanalmente a la directora de la UDM/OMM, la planificación y avances de las actividades correspondientes a su área.
- Presentar mensualmente informe condensado de todas las actividades realizadas de su área con soporte fotográfico y listas de asistencia de las personas atendidas en los formatos diseñados por la Dirección.
- Apoyar a las otras secciones de la UDM/OMM cuando así sea requerido por la Directora.
- Hacer incidencia en los barrios y comunidades para que las mujeres se organicen por la defensa de sus derechos y otras demandas frente a la problemática de violencia contra la mujer.
- Facilitar y participar activamente en las jornadas planificadas para capacitación, sobre los servicios que ofrece la UDM/OMM-SPS.

- Participar activamente en las jornadas planificadas de capacitación y sensibilización a los diferentes sectores de la sociedad sobre Derechos de la mujer, violencia contra las mujeres.
- Capacitar a las mujeres organizadas como grupo meta formadas por la sección de planificación con el objetivo de proporcionarles las herramientas necesarias que les permitan diseñar proyectos, administrarlos y hacer la gestión financiera.
- Realizar reuniones de trabajo semanales con el personal bajo su cobertura laboral.
- Atender a las personas que requieren los servicios brindados por la UDM/OMM-SPS.
- Apoyar y Participar activamente en los eventos que realizan la Dirección, las secciones y unidades en cumplimiento de metas y otros.
- Otras que a criterio de la Dirección crea convenientes asignar para alcanzar los objetivos y metas de la UDM/OMM-SPS.

Perfil de Responsable: Sección de ejecución y seguimiento de proyectos.

- Liderazgo y buenas relaciones personales.
- Ser proactiva.
- Comprometida con la lucha de la mujer en general.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer sobreviviente de violencia.
- Facilidad de redacción y presentación de informes.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Ser eficiente y eficaz.
- Ser respetuosa con sus supervisores/as y personal asignado.
- Liderazgo y buenas relaciones personales.

Requisitos:

- Título de Licenciatura en áreas sociales y similares.
- Conocimiento del área de capacitación y promoción de Micro empresas.
- Capacidad para mediar y conciliar.
- Manejo de paquetes básicos de computación.

- Experiencia en manejo de personal.
- Experiencia en trabajo comunitario con enfoque de género.
- Experiencia en planificación y desarrollo estratégico.

Sección de Consejería y Orientación.

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo de la Mujer.

Ejercida: Sobre las capacitadoras y otro personal de campo asignado a su área por la UDM.

- Coordinar las actividades de la sección de consejería y orientación
- Planificar y brindar los servicios de psicología a las mujeres sobrevivientes de violencia a sus familiares, hijos e hijas a fin de mejorar y fortalecer el estado emocional
- Brindar seguimiento psicológico individual y grupal
- Brindar seguimiento a las usuarias y familiares una vez terminada su atención en el área de psicología.
- Brindar atención psicológica a las usuarias de la casa refugio “Lucecitas” así como a sus hijos e hijas, programándole actividades de terapia individual, familiar y a los niños y niñas menores de 5 años terapia de estimulación temprana.
- Presentar la planificación de sus actividades semanales a la directora de la UDM/OMM para su aprobación.
- Desarrollar jornadas de capacitación en temas relacionados con la atención psicológica a sobrevivientes de la violencia, en el marco de la semana de la salud mental.
- Garantizar la atención psicológica en la prevención y tratamiento de la violencia doméstica intrafamiliar, estableciendo coordinación con las secciones de la UDM/OMM-SPS, unidades municipales y organizaciones afines al trabajo con las mujeres.
- Capacitar al recurso humano de la oficina y otras unidades municipales para garantizar la atención de alta calidad en los servicios que se brindan, orientados en el desarrollo de la mujer y la prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género.
- Organizar y dar seguimiento a círculos y/o grupos de autoayuda para trabajar en el estado emocional de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica.

- Establecer alianzas con instituciones, organizaciones, empresas para fortalecer el tratamiento que se le da a las mujeres, hijos e hijas sobrevivientes de la violencia doméstica.
- Brindar consejería en cualquier medio de comunicación (impresos, TV, radiales, internet)

Perfil de la coordinadora de la Sección de Consejería y Orientación.

- Título Profesional en el área de Psicología y/o máster en carrera afín.
- Comprometida y sensibilizada con los temas de prevención de violencia contra la mujer
- Persona con la experiencia necesaria para el trabajo con mujeres, hijos e hijas sobrevivientes de violencia doméstica y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer.
- Excelentes relaciones interpersonales
- Mediador/a y conciliador/a
- Habilidad para trabajo en equipo.
- Manejo de paquetes básicos de computación.
- Ser respetuosa con sus superiores y personal asignado

Requisitos:

- Título de Licenciatura en Psicología.
- Capacidad para mediar y conciliar.
- Manejo de paquetes básicos de computación.
- Experiencia en manejo de personal.
- Experiencia en derecho de familia y violencia contra las mujeres.
- Experiencia en planificación y desarrollo estratégico.

Motorista, Aseadora/Conserje y Vigilantes.

En la estructura Jerárquica depende directamente de la Coordinadora de la UDM/OMM, a quien presenta informe del cumplimiento de las funciones asignadas

- Participar en los procesos de capacitación y sensibilización en género y violencia.
- Cumplir con las funciones asignadas a su cargo.

- Apoyar en las labores que realiza la OMM.
- Mantener la discreción

CASA HOGAR TEMPORAL “LUCECITAS”.

La casa Hogar Temporal “LUCECITA” con todo su personal, está bajo la Línea de mando de la Dirección de la UDM/OMM-SPS. Tiene elaborado su propio Protocolo de Atención con las funciones de cada una de las integrantes del personal.

Directora de la Casa Hogar Lucecitas.

Línea de autoridad y responsabilidad:

Recibida: De la Dirección de la Unidad de Desarrollo de la Mujer.

Ejercida: Sobre el personal de la casa Hogar Lucecitas.

- Aprobar las funciones y planificaciones presentadas por el personal asignado a la casa refugio LUCECITAS.
- Supervisar el buen desempeño profesional de cada una de las personas bajo su dirección, comportamiento y dar cumplimiento a las normas de disciplina establecidas de la casa refugio Lucecitas.
- Proporcionar a las usuarias y a sus hijos e hijas, un lugar donde se sientan seguras, alimentación correcta, sus implementos de higiene personal.
- Gestionar la asesoría legal, psicológica y de salud con la UDM/OMM-SPS. Para así cubrir las necesidades de las sobrevivientes de violencia doméstica.
- Gestionar entre los Hospitales de área y regional, para asistencia de alguna emergencia o de alguna atención especial de psiquiatría o a fin.
- Dar una correcta, eficiente y transparente Administración de las donaciones recibidas en especies, víveres, y en efectivo por donantes, con la finalidad de mantener el anonimato de la ubicación de la Casa refugio LUCECITAS.
- Llevar un correcto control de estas donaciones tanto el control de ingreso y egreso de las mismas.

- Supervisar que se cumplan y ejecuten los lineamientos de moral establecidos para las empleadas y empleados de la casa refugio LUCECITAS.
- Resolver cualquier situación de emergencia, cualquier necesidad que se presente de las usuarias o de sus hijos e hijas.
- Apoyar a la dirección de la UDM/OMM-SPS donde sea convocada.
- Darle seguimiento a los procesos de las usuarias que sean dadas de alta.
- Programar reuniones semanales con el personal bajo su dirección, quedando a su criterio la frecuencia de las mismas de acuerdo a la necesidad.
- Elevar a la dirección de la UDM/OMM-SPS la aprobación de toda documentación relacionada a proyectos, programas de la casa refugio LUCECITAS.

Perfil de la directora de la casa hogar lucecitas:

- Liderazgo y buenas relaciones personales.
- Proactiva
- Comprometida con su trabajo.
- Capacidad de empatía, sensibilidad, y comprensión a la mujer sobreviviente de violencia.
- Experiencia de trabajo con mujeres, especialmente con sobrevivientes de violencia.
- Dominio de la legislación nacional para los casos de violencia contra las mujeres.
- Facilidad de redacción, y presentación de informes.
- Manejo adecuado de los recursos.

Requisitos.

- Profesional con título universitario de las áreas jurídico, social o humanitario, áreas de salud, áreas de psicología y/o trabajo social o carrera afín.
- Conocimientos de planificación y métodos de instrucción.
- Capacidad de mediar y conciliar.
- Manejo de paquetes básicos de computación.
- Experiencia en manejo de personal.

V. COORDINACIONES Y ALIANZAS

A nivel municipal, la Unidad de Desarrollo de la Mujer establece coordinaciones para la atención de las usuarias a través de la Vice alcaldía municipal, con el departamento municipal de la niñez para la remisión de casos relacionados a la defensoría de la niñez; Programa de Asesoría Económica (PAMA), para la asesoría microempresarial y capital semilla; la Unidad de Salud de la Municipalidad, brinda servicios en salud, brigadas médicas odontológicas, brindan atención a la Casa Hogar Lucecitas, SI Transporte y Seguridad, la oficina de Estadística para el manejo de información sobre la violencia contra las mujeres, Transporte y seguridad apoyan al personal de la OMM, entre otras. En el nivel nacional, la Unidad debe coordinar con el Instituto Nacional de la Mujer, así como con instituciones del sector salud, educación, justicia y Ministerio Público, entre otras. Acuerpará también su gestión en las organizaciones de sociedad civil, con especial énfasis en organizaciones y redes de mujeres presentes en el municipio. Finalmente, se apoyará en organismos y agencias de cooperación internacional.



Fotografía: Reunión interinstitucional

Fuente: Unidad de Desarrollo de la Mujer

Esquema. Sinergias y relaciones interinstitucionales UDM/OMM- san pedro sula.

